

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES
AERONÁUTICAS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y GRECIA
10 DE DICIEMBRE DE 2018
(Minuta Acordada 09 de diciembre de 2021)**

Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Frecuencias: 14 semanales
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
 - El ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire, será acordado por las autoridades aeronáutica de las dos Partes.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales: No pactados

Servicios Exclusivos de Carga:

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
 - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:

Las líneas aéreas designadas por ambas partes tendrán derecho a ejercer, derechos de tráfico de quinta libertad del aire en las rutas especificadas en el cuadro de rutas.

- Libre.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales: No pactados

Fecha Actualización: 08 de noviembre de 2022.

*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito